

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2017 01099

Atendiendo lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda en contra de Wilson Vicente Ardila Fontecha.

SEGUNDO: Decretar la terminación por desistimiento del presente proceso ejecutivo únicamente en contra de Wilson Vicente Ardila Fontecha.

TERCERO: Continuar la ejecución contra Gonzalo Junca López y Luis Antonio Ballesteros Goyeneche.

CUARTO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra del señor Wilson Vicente Ardila Fontecha. En el evento de encontrarse embargado el remanente los bienes desembargados pónganse a disposición del despacho respectivo. Líbrese oficio a quien corresponda.

QUINTO: Condenar en costas a la parte demandante. Fíjese como agencias en derecho la suma de \$20.000,00.

En firme ingrese al despacho.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**598afff50b76cc36f90d0aa6b8b5dc8ad3b00d60ce5c6d71adbdf923b6
38f2d7**

Documento generado en 22/02/2021 04:53:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**